

CONDICIONES GENERALES DE AUTORIZACIÓN PARA ENVÍO DE INFORMACIÓN

Conste por el presente documento las **Condiciones Generales de Autorización para Envío de Información**, en adelante **CONDICIONES GENERALES** que otorga el **BANCO PICHINCHA**, en adelante **EL BANCO**, con RUC N° 20100105862, con domicilio en Av. Ricardo Palma N° 278, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por el Sr. Gustavo Fernández Batory, identificado con DNI N° 09673460 y por el Sr. Hernán Rubén Huerta Amoretti, identificado con DNI N° 09150574, quienes actúan según poderes inscritos en la partida N° 11005106 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, instrumento al cual se adhieren quienes suscriben el documento denominado REGISTRO DE CORREOS ELECTRÓNICOS AUTORIZADOS A ENVIAR INFORMACIÓN, en adelante, REGISTRO DE CORREOS ELECTRÓNICOS-ENVÍO DE INFORMACIÓN, el cual una vez firmado por EL CLIENTE se integra al presente instrumento, rigiéndose el REGISTRO DE CORREOS ELECTRÓNICOS-ENVÍO DE INFORMACIÓN por las presentes CONDICIONES GENERALES, las cuales se suscriben en los términos y condiciones siguientes:

1. Por el presente, EL CLIENTE autoriza a EL BANCO, a utilizar como medio de comunicación y/o forma de notificación adicional al regulado en cada uno de los contratos suscritos, al correo electrónico detallado en el REGISTRO DE CORREOS ELECTRÓNICOS-ENVÍO DE INFORMACIÓN.
2. EL CLIENTE autoriza a EL BANCO a enviar información que esté relacionada y/o vinculada a las operaciones financieras y/o bancarias activas y pasivas previa solicitud remitida desde las direcciones electrónicas autorizadas en el REGISTRO DE CORREOS ELECTRÓNICOS-ENVÍO DE INFORMACIÓN. La información referida en este numeral será enviada a las direcciones electrónicas autorizadas en el REGISTRO DE CORREOS ELECTRÓNICOS-ENVÍO DE INFORMACIÓN.
3. EL CLIENTE declara conocer que EL BANCO podrá implementar nuevos servicios, los cuales podrán ser previamente comunicados a las direcciones electrónicas autorizadas en el REGISTRO DE CORREOS ELECTRÓNICOS-ENVÍO DE INFORMACIÓN.
4. EL CLIENTE se obliga irrevocablemente a actuar con la debida diligencia, utilizando o implementando medidas de seguridad y control en las comunicaciones y/o notificaciones enviadas por dichos medios, aceptando todos los riesgos y responsabilidades derivados del uso del correo electrónico como sistema de comunicación, por tanto, libera a EL BANCO de toda responsabilidad que pudiera originarse por el empleo del medio de comunicación referido en la presente.
5. EL CLIENTE se obliga a informar a EL BANCO en caso modifique cualquiera de las direcciones electrónicas antes indicadas, lo que se formalizará mediante el envío a EL BANCO de un nuevo formato de REGISTRO DE CORREOS ELECTRÓNICOS-ENVÍO DE INFORMACIÓN, que deberá incluir necesariamente la totalidad de las direcciones electrónicas autorizadas, y no únicamente aquella que será modificada, quedando por tanto sin efecto el formato anterior.

En caso EL CLIENTE incumpla con la obligación indicada en el párrafo precedente, EL BANCO no asumirá responsabilidad alguna; en consecuencia, EL CLIENTE renuncia expresamente a cualquier indemnización, acción, y/o reclamo que pretenda cuestionar la validez de la(s) operación (es) realizada(s).

6. EL CLIENTE declara expresamente que el presente documento cumple con las disposiciones que regulan el secreto bancario, toda vez bajo que su responsabilidad ha autorizado a EL BANCO remitir a las direcciones electrónicas detalladas en el REGISTRO DE CORREOS ELECTRÓNICOS-ENVÍO DE INFORMACIÓN, información sobre sus operaciones pasivas. Igualmente, EL CLIENTE asume la responsabilidad originada por el envío de información sobre sus operaciones activas a las direcciones electrónicas detalladas en el REGISTRO DE CORREOS ELECTRÓNICOS-ENVÍO DE INFORMACIÓN.

Asimismo, EL CLIENTE declara conocer que la información indicada en el REGISTRO DE CORREOS ELECTRÓNICOS-ENVÍO DE INFORMACIÓN se encuentra sujeta al tarifario de EL BANCO, el cual está disponible en www.pichincha.pe

7. La variación, restricción, supresión o modificación por EL BANCO de cualquiera de los términos y condiciones de las presentes Condiciones Generales, entrará en vigor a los quince (15) días de haber sido comunicadas a EL CLIENTE. Si EL CLIENTE no aceptase las modificaciones o variaciones señaladas en la comunicación, se obliga a señalar a EL BANCO su disconformidad por escrito, en cuyo caso quedará sin efecto alguno el REGISTRO DE CORREOS ELECTRÓNICOS-ENVÍO DE INFORMACIÓN.

8. Las presentes CONDICIONES GENERALES y el REGISTRO DE CORREOS ELECTRÓNICOS-ENVÍO DE INFORMACIÓN son documentos complementarios, siendo que la firma por parte de EL CLIENTE en el REGISTRO DE CORREOS ELECTRÓNICOS-ENVÍO DE INFORMACIÓN constituye su aceptación y sometimiento a las Condiciones Generales que constan en este instrumento.
9. EL CLIENTE y EL BANCO renuncian al fuero de su domicilio para someterse a la competencia de los jueces y tribunales del Distrito Judicial de Lima-Cercado.
